



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1263 /25

EXPEDIENTE N° 13-08615/24

Buenos Aires, 08 de mayo de 2025

Visto el presente expediente por el cual tramita la Contratación Directa "In Situ" N° 128/25 (Trámite Simplificado) a efectos de contratar el servicio de limpieza, con inclusión de limpieza de vidrios en altura y mantenimiento de áreas parquizadas de los edificios sedes del Juzgado Federal N° 1 de San Nicolás, sito en Garibaldi N° 214/216, de la Oficina Judicial sita en pasaje Sirio Libanés S/N y del Juzgado Federal N° 2 de San Nicolás, sito en Ameghino N° 387, ciudad de San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires, a partir del 1° de mayo de 2025 -o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra si éste fuera posterior- y hasta el 31 de octubre de 2025, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, Conforme Anexo I que integra la presente y;

CONSIDERANDO:

1°) Que a fs. 4/25 se incorpora la Resolución A.G N° 3126/24 por intermedio de la cual se autorizó la Contratación Descentralizada N° 569/24 a partir del mes de septiembre de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025 -con opción a prórroga de hasta 3 meses-. Por su parte, a fs. 28/29 se incorpora el Acta de su adjudicación y a fs. 451 la Resolución A.G N° 135/25 por conducto de la cual se hizo uso de la mencionada opción de prórroga y cuyo vencimiento operará el día 30 de abril del corriente año, todos antecedentes inmediatos del servicio de que se trata.

2°) Que a fs. 48/74 intervino la Dirección General de Planificación estimando el valor de referencia del procedimiento y a fs. 75 lo hizo el Departamento de Contaduría tomando nota de la afectación contable provisional.

3°) Que a fs. 109/128 luce el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la presente contratación.

USO OFICIAL

4°) Que conforme lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución CM N° 254/15 y modificatorias, obra constancia de publicación del llamado en la página web del Poder Judicial de la Nación, comunicación del llamado a C.A.C., C.A.M.E., y U.A.P.E., a fs. 129/131/ y las invitaciones cursadas a distintas empresas del ramo a fs. 134/135/ y 137/

5°) Que a fs. 153/ obra el Acta de Apertura realizada el día 19 de marzo de 2025, con la presentación de dos (2) empresas oferentes.

6°) Que a fs. 154/414/ lucen las ofertas recibidas y a fs. 423 el cuadro comparativo de precios.

7°) Que a fs. 433/ la Comisión de Preadjudicaciones del Poder Judicial de la Nación informó que, de acuerdo a la consulta efectuada en los registros de la División Técnica de la Dirección General de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura y de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, no surge que las empresas detalladas en el Acta de Apertura hayan sido pasibles de sanciones o penalidades dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha del llamado a licitación.

8°) Que a fs. 445/ la Comisión de Preadjudicaciones mencionada emitió el Dictamen N° 76/25/, mediante el cual recomendó adjudicar por oferta mas conveniente a la oferta N° 1 "BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A." los grupos de renglones 1 y 2; 4 y 5 y 6 y 7 y, a la oferta N° 2 "EMEVEVE S.A." el renglón 3 y el grupo de renglones 8 y 9.

Para arribar a dicha conclusión indicó, que a la convocatoria en ciernes se presentaron 2 ofertas N° 1 "BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A." y N° 2 "EMEVEVE S.A.". Respecto de su admisibilidad técnica manifestó que la documentación presentada por las ofertas participantes y la incorporada a fs. 424/432/ y 436/438/ cumplen con los requisitos de forma exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Por su parte, señaló, que de las constancias obrantes a fojas 426/427/ emitidas por A.R.C.A, surge que ambas oferentes cuentan



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1263 /25

EXPEDIENTE N° 13-08615/24

con la habilidad fiscal para contratar con el Consejo de la Magistratura de la Nación. Asimismo, indicó que ha procedido a verificar su estado de inscripción en el Sistema de Registro de Proveedores correspondiente (SRPCM). Finalmente, mencionó que se ha ponderado la aptitud económica de las mismas en los términos del art. 101, inc. punto b) del Reglamento de Contrataciones vigente y el art. 8. punto 10, de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones -conforme cuadro resultante de fs. 434-.

Respecto de la conveniencia económica indicó que, atento el tiempo transcurrido entre la estimación presupuestaria y la apertura de ofertas, se procedió a realizar un estudio objetivo de los precios de mercado para el periodo a contratar, considerando la escala salarial S.O.M.R.A vigente, teniendo en cuenta la cantidad de operarios y la carga horaria solicitada en el Pliego y, respecto de estos nuevos valores referenciales, estableció el siguiente orden de mérito: grupo de renglones 1 y 2; 4 y 5 y 6 y 7; oferta N°1 "BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A."-menor precio-; Renglón 3 y grupo de renglones 8 y 9: oferta N° 2 "EMEVEVE S.A." -menor precio y primera en orden de mérito- y N° 1 "BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A." -siguiente en orden de precio y merito-. Por su parte, señaló que los montos cotizados por la oferta N° 2 "EMEVEVE S.A." para los Grupos de renglones 1 y 2; 4 y 5 y, 6 y 7 resultan muy superiores, siendo los mismos manifiestamente inconvenientes.

9°) Que se efectuó la notificación de lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicaciones del Poder Judicial de la Nación con arreglo a los Art. N° 114 a 117 del Reglamento de Contrataciones probado por Resolución N° 254/15 del Consejo de la Magistratura (cfr. fs. 448/449), no habiéndose registrado presentaciones al mismo (cfr. fs. 456).

USO OFICIAL

10°) Que la firma "BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A." acompañó la siguiente documentación: planilla de cotización, fs. 315/319; certificado de visita, fs. 158; constancia de inscripción A.R.C.A., fs. 183/184 y 428/429; constancia R.E.P.S.A.L., fs. 432; constancia de habilidad para contratar con el Estado, fs. 427 y constancia de inscripción en el Sistema de Proveedores del Consejo de la Magistratura de la Nación, fs. 424.

Que la firma "EMEVEVE S.A." acompañó la siguiente documentación: planilla de cotización, fs. 331/335; certificado de visita, fs. 328; constancia de inscripción A.R.C.A., fs. 430; constancia R.E.P.S.A.L., fs. 431; constancia de habilidad para contratar con el Estado, fs. 426 y constancia de inscripción en el Sistema de Proveedores del Consejo de la Magistratura de la Nación, fs. 425.

11°) Que, en atención al monto estimado de contratación, el procedimiento de selección elegido ha sido la contratación directa por trámite simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de Contrataciones, en conexión con lo dispuesto por el artículo 38, inciso 1, del citado Reglamento.

12°) Que a fs. 483 toma intervención el Departamento de Contaduría efectuando la afectación presupuestaria.

13°) Que a fs. 465/476 tomó intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos de esta Administración General.

14°) Que a fs. 481/482 luce la intervención de la Unidad de Auditoría Interna.

Por ello, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto en los artículos 13°, 36°, 27°, 28° y 168° (Trámite Simplificado) del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución Nro. 254/15 y sus modificatorias; y teniendo en cuenta la facultad conferida por el art. 18, Incisos b) y h) de la Ley N° 24.937 -y sus modificatorias-.

**LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
RESUELVE**

R
A



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1263 /25

EXPEDIENTE N° 13-08615/24

1° Aprobar la Contratación Directa "In Situ" N° 128/25 (Trámite Simplificado) y su respectivo Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 109/128, a efectos de contratar el servicio de limpieza, con inclusión de limpieza de vidrios en altura y mantenimiento de áreas parquizadas de los edificios sedes del Juzgado Federal N° 1 de San Nicolás, sito en Garibaldi N° 214/216, de la Oficina Judicial sita en pasaje Sirio Libanés S/N y del Juzgado Federal N° 2 de San Nicolás, sito en Ameghino N° 387, ciudad de San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires, a partir del 1° de mayo de 2025 -o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra si éste fuera posterior- y hasta el 31 de octubre de 2025, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, Conforme Anexo I que integra la presente y adjudicar a las firmas que se indican a continuación los renglones que para cada una de ellas se determinan, por los motivos que se consignan y por el importe total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 34.024.710,00)

a) Por oferta más conveniente, a la oferta N° 1 "BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A" -única oferta conveniente- el grupo de renglones 1 y 2 (costo mensual del renglón 1 \$ 3.016.500,00 y costo mensual del renglón 2 \$ 3.233.688,00), 4 y 5 (costo mensual del renglón 4 \$ 754.000,00 y costo mensual del renglón 5 \$ 808.288,00) y, 6 y 7 (costo mensual del renglón 6 \$ 1.508.250,00 y costo mensual del renglón 7° \$ 1.616.844,00) por el importe total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 32.812.710,00) de acuerdo a su oferta de fs. 154/326 y 424, 427 y 428/429

b) Por oferta más conveniente, a la oferta N° 2 "EMEVEVE S.A" -menor precio y primera en orden de mérito- el renglón 3 (costo por única vez \$ 720.000,00) y, el grupo de renglones 8 y 9 (costo mensual del renglón 8° \$ 80.000,00 y

USO OFICIAL

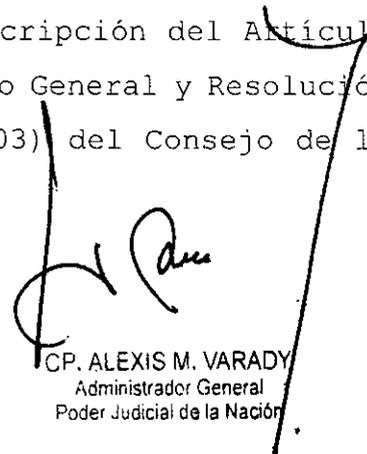
costo mensual del renglón 9 \$ 84.000,00) por el importe total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DOCE MIL (\$ 1.212.000,00) de acuerdo a su oferta de fs. 327/414 y 425/426, 430/431.

2°. Desestimar a la oferta N° 2 "EMEVEVE S.A", para los grupos de renglones 1 y 2; 4 y 5 y, 6 y 7 por precio no conveniente.

3°. Imputar el presente gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

4°. Regístrese. Hágase saber a la Comisión de Administración y Financiera, a la Unidad de Auditoria Interna, a la Dirección General de Planificación, a la Cámara Nacional de Apelaciones de Rosario, al Juzgado Federal de Primera Instancia de San Nicolás y por su conducto a la Habilitación respectiva, al Departamento de Servicios de la Subdirección de Contrataciones. Fecho, notifíquese con transcripción del Artículo 19 de la Ley 24.937, Artículo 44 del Reglamento General y Resolución N° 274/00 (modificada por Resolución N° 95/03) del Consejo de la Magistratura.

mla



CP. ALEXIS M. VARADY
Administrador General
Poder Judicial de la Nación



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1263/25

EXPEDIENTE N° 13-08615/24

ANEXO I

Servicio de limpieza del edificio sede del Juzgado Federal de N° 1 de San Nicolás, sito en la calle Garibaldi N° 214/216, de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, a partir del 1° mayo de 2025 -o desde el día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra si esta fuera posterior-, y hasta el 31 de octubre de 2025.

Renglón 1: Del primer al tercer mes del contrato

Renglón 2: Del cuarto al sexto mes del contrato

Servicio semestral de limpieza de superficies vidriadas interiores y exteriores en altura y al vacío de la sede del Juzgado Federal de N° 1 de San Nicolás, sito en la calle Garibaldi N° 214/216, de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, a partir del 1° mayo de 2025 -o desde el día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra si esta fuera posterior-, y hasta el 31 de octubre de 2025. Por única vez

Servicio de limpieza del edificio sede de la Oficina Judicial del Juzgado Federal de N° 1 de San Nicolás, sito en el pasaje Sirio Libanés S/N, de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, a partir del 1° mayo de 2025 -o desde el día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra si esta fuera posterior-, y hasta el 31 de octubre de 2025.

Renglón 4: Del primer al tercer mes del contrato

Renglón 5: Del cuarto al sexto mes del contrato

Servicio de limpieza del edificio sede del Juzgado Federal de N° 2 de San Nicolás, sito en calle Ameghino N° 387, de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, a partir del 1° mayo de 2025 -o desde el día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra si esta fuera posterior-, y hasta el 31 de octubre de 2025.

Renglón 6: Del primer al tercer mes del contrato

Renglón 7: Del cuarto al sexto mes del contrato

Servicio de corte de césped del patio trasero del edificio sede del Juzgado Federal de N° 2 de San Nicolás, sito en calle Ameghino N° 387, de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, a partir del 1° mayo de 2025 -o desde el día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra si esta fuera posterior-, y hasta el 31 de octubre de 2025 .

Renglón 8: Del primer al tercer mes del contrato

Renglón 9: Del cuarto al sexto mes del contrato